

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## CONGRESO NACIONAL

## EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,


## RESUELVE

Ratificar la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales adoptada el 8 de noviembre de 1989 y que es del siguiente tenor:

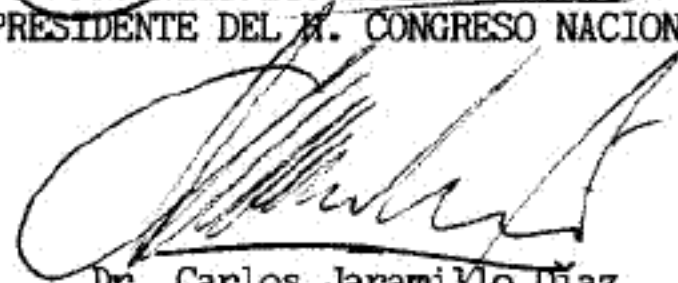
- 1.- "SUSPENDER POR INCONSTITUCIONALIDAD EN EL FONDO Y EN LA FORMA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 5 DEL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 95, DE 3 DE DICIEMBRE DE 1968, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y PROMULGADO EN EL REGISTRO OFICIAL No. 67 DE FECHA 4 DEL MISMO MES Y AÑO.
- 2.- SOMETER LA PRESENTE RESOLUCION, AL CONGRESO NACIONAL O AL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 141 NUMERAL 4to DE LA CARTA POLITICA; Y,
- 3.- DISPONER LA PUBLICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL REGISTRO OFICIAL Y REMITIR COPIA DE LA MISMA AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA PARA LOS FINES DE LEY. NOTIFIQUESE"

ARCHIVO

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa.



Dr. Wilfrido Lucero Bolaños  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Carlos Jaramiño Díaz  
SECRETARIO GENERAL